



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 302 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 MAYO 2010

VISTOS:

La Carta N° 024-2010-SUPERVISION/IE 5129-REGION CALLAO de fecha 12 de abril de 2010, emitida por el Supervisor de Obra; el Acta de Pactación de Costos por Mayores Servicios por la Ampliación de Plazo N° 01 de fecha 19 de abril de 2010, suscrita entre el Supervisor de Obra y el Coordinador de Obra la Carta N° 025-2010-GRS/ SUPERVISION – GRC de fecha 20 de abril de 2010, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 93-2010-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 22 de abril de 2010, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 052-2010-GRC/GRI-OC de fecha 23 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 530-2010-GRC/GRPPAT/OPT del 30 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 678-2010- GRC/GRPPAT del 30 de abril de 2010, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído S/N de fecha 03 de mayo de 2010, consignado en el Memorándum N° 678-2010- GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 15-2010-GRC/GRI-CCGS de fecha 04 de mayo de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 099-2010-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 04 de mayo de 2010, emitido por el Coordinador de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de agosto de 2009, la Entidad a través de su Gerente General Regional suscribió con la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** el Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO”** por la suma total de S/3,958,905.84 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, adjudicado mediante el proceso exoneratorio N° EXO-0010-2009-REGION CALLAO;

Que, con fecha 07 de octubre de 2009, la Entidad a través de su Gerente General Regional suscribió con el Consultor **GUIDO GUSTAVO ROJAS SALINAS** el Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO”** por la suma total de S/180,250.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, adjudicado mediante el proceso exoneratorio N° EXO-0022-2009-REGION CALLAO;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 191-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de marzo de 2010, se aprobó la ampliación parcial de plazo N° 01 de veinte (20) días calendario del Contrato N° 025-2009- GOBIERNO REGIONAL



DEL CALLAO de fecha 20 de Agosto de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones no imputables a su persona que afectaban la ruta crítica de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 240-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de abril de 2010, se aprobó la ampliación parcial de plazo N° 02 de quince (15) días calendario del Contrato N° 025-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 20 de Agosto de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, por tratarse de de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad que afectan la ruta crítica de la obra;

Que, mediante Carta N° 024-2010-SUPERVISION/IE 5129-REGION CALLAO de fecha 12 de abril de 2010 y recibido por la Entidad en la misma fecha, el Supervisor de Obra **GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS** advirtió a la Entidad que para efectos de nivelar su plazo contractual con el del Contratista de Obra, sería necesario solicitar ampliación de plazo;

Que, mediante Acta de Pactación de Costos por Mayores Servicios por la Ampliación de Plazo N° 01 de fecha 19 de abril de 2010, suscrita entre el Supervisor de Obra y el Coordinador de Obra, se acordó fijar los mayores servicios de Supervisión por los catorce (14) días calendario en la suma de S/. 12,342.29 (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 29/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, precisando la renuncia expresa de la Supervisión de Obra al cobro de utilidades;

Que, mediante Carta N° 025-2010-GRS/ SUPERVISION – GRC de fecha 20 de abril de 2010 y recibida por la Entidad el 21 de abril de 2010, el Supervisor de Obra **GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS** solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario, cuantificando sus mayores gastos generales en S/.12,342.29 (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 29/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, según Acta de Pactación de Costos de fecha 19 de abril de 2010;

Que, mediante Informe N° 93-2010-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 22 de abril de 2010, el Coordinador de Obra concluyó que debía aprobarse la Ampliación de Plazo N° 01 al contrato N° 040-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por catorce (14) días calendario por la suma de S/. S/. 12,342.29 (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 29/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; debiendo aprobarse además la addenda respectiva que modifica el plazo de ciento ochenta (180) días calendario a ciento noventa y cuatro (194) días calendario, así como el monto contractual de S/. 180,250.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a S/. 192,592.29 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 29/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 052-2010-GRC/GRI-OC de fecha 23 de abril de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la conformidad a lo señalado en el Informe N° 93-2010-GRC/GRI-OC/VOMB;

Que, mediante Informe N° 530-2010-GRC/GRPPAT/OPT, remitido mediante Memorándum N° 678-2010-GRC/GRPPAT ambos de fecha 30 de abril de 2010, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la cobertura presupuestal de S/. 12,343.00



(DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), para las mayores prestaciones de la supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**;

Que, mediante Informe N° 15-2010-GRC/GRI-CCGS de fecha 04 de mayo de 2010, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó que se subsanen algunas observaciones respecto a la acreditación de los mayores gastos generales correspondientes a la presente ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 99-2010-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 04 de mayo de 2010, el Coordinador de Obra subsanó las observaciones anotadas, ratificando que debía aprobarse la Ampliación de Plazo N° 01 al contrato N° 040-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por catorce (14) días calendario por la suma de S/. S/. 12, 342.29 (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 29/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 05 de mayo de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a los informes técnicos emitidos por la Oficina de Construcción;

Que, conforme se desprende del Asiento N° 05 del Cuaderno de Obra, con el Memorándum N° 181-2009-GRC/GRI-OC de fecha 16 de setiembre de 2009, se designó al Inspector de la obra concluyendo todos los requisitos para el inicio de la misma, razón por la cual esta se inició el 17 de setiembre de 2009; en tal sentido, tomando en consideración que dentro del plazo contractual se computa inclusive el mismo día del inicio de la obra, el plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario del Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, quedó establecido hasta el 15 de marzo de 2010;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General N° 191-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de marzo de 2010, el plazo contractual del contrato de obra quedó prorrogado en veinte (20) días calendario adicionales, con lo cual el mismo quedó establecido hasta el 04 de abril de 2010;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General N° 240-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de abril de 2010, el plazo contractual del contrato de obra quedó prorrogado en quince (15) días calendario adicionales, con lo cual el mismo quedó establecido hasta el 19 de abril de 2010;

Que, conforme se desprende del Asiento N° 20 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de obra asumió sus funciones a partir del 08 de octubre de 2009, razón por la cual el plazo contractual de ciento ochenta (180) calendario del Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, quedó establecido hasta el 05 de abril de 2010;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, la Entidad tiene el deber de ampliar el plazo de los contratos que se encuentren vinculados directamente con el contrato principal, tal como es el caso respectivo de los contratos de supervisión (contrato vinculado) y de obra (contrato principal);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento, *cuando en casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de*



la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas;

Que, en virtud de lo expuesto y tomando en consideración que con las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 otorgadas al contratista de obra, el plazo contractual del contrato de obra quedó establecido hasta el 19 de abril de 2010, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Supervisión de Obra por catorce (14) días calendario para obtener la equivalencia con el plazo del contrato de obra;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009 y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 146 de fecha 19 de abril de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario del Contrato N° 040-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 07 de octubre de 2009, así como sus mayores prestaciones por la suma de S/. 12,342.29 (Doce Mil Trescientos Cuarenta y dos con 29/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor del Supervisor **GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS** para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, como consecuencia de las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 otorgadas al contrato principal de obra por la demora en la desocupación del área del tercer piso a ser remodelada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda al Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de octubre del 2009, precisando la modificación del plazo de la supervisión de la obra de ciento ochenta (180) días calendario a ciento noventa y cuatro (194) días calendario, así como la modificación del monto contractual de de S/.180,250.00 (Ciento ochenta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) a S/.192,592.29 (Ciento Noventa y dos Mil Quinientos Noventa y dos con 29/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el egreso que demande la presente ampliación de plazo estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Institución.		Cadena Funcional Programática										Cadena de Gasto						Monto S/
Pliengo	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	Nemo	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2		
464	001	20	044	0096	2.092525	2.007478	0001	18	0085	002	2	6	8	1	4	3	12,343.00	

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ADDENDA N° 001 AL CONTRATO N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N° 25675888, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, el Ing. **GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS**, identificado con R.U.C. N° 10072334545, con DNI N° 07233454; con domicilio legal en Jr. Domingo Casanova N° 501, Oficina 301, Lince, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD, a través de Gerente General Regional, suscribió el Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de octubre de 2009, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**" por la suma total de S/.180,250.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, adjudicado mediante el proceso exoneratorio N° EXO-0022-2009-REGION CALLAO.
2. Conforme se desprende del Asiento N° 20 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de obra asumió sus funciones a partir del 08 de octubre de 2009, razón por la cual el plazo contractual de ciento ochenta (180) calendario del Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", quedó establecido hasta el 05 de abril de 2010.
3. Con las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 otorgadas al contratista de obra mediante Resolución Gerencial General N° 191-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de marzo de 2010 y Resolución Gerencial General N° 240-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de abril de 2010, como consecuencia de la demora del Hospital Daniel Alcides Carrión en desocupar el área del tercer piso a remodelar, el plazo contractual del contrato de obra quedó establecido hasta el 19 de abril de 2010.
4. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario al Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", por la suma de S/. 12,342.29 (Doce Mil Trescientos Cuarenta y dos con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 otorgadas al contrato principal de obra; disponiendo además suscribir la Addenda respectiva.



CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Primera del Contrato, quedando establecido que el nuevo monto contractual es de S/. 192,592.29 (Ciento Noventa y dos Mil Quinientos Noventa y dos con 29/100 Nuevos Soles).

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: OBJETO MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de ciento noventa y cuatro (194) días calendario.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 040-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO", suscrito el 07 de octubre de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 05 MAYO 2010



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 POR LA ENTIDAD


 POR EL CONTRATISTA

GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Col. de Ingenieros N° 30092

